

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 11 DE OCTUBRE DE 1927

NÚMERO 5195

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 58, N.º 47.

Secretario de Relaciones Exteriores.
BORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.
JULIO QUIJANO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 78, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
MANUEL QUINTERO V.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

Decreto número 65 de 1927, de 19 de Agosto, por el cual se establece el Presupuesto de Rentas y Gastos para el bienio de 19 de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1929. 17665

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 129, de 7 de Octubre de 1927. 17666
 Resolución número 140, de 7 de Octubre de 1927. 17666

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Septiembre de 1927. 17666
 Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Septiembre de 1927. 17666
 Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Septiembre de 1927. 17666
 Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Septiembre de 1927. 17666
 Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Octubre de 1927. 17667
 Avisos Oficiales. 17667
 Edictos. 17667

Vienen..... B. 362,325 97

20 IMPUESTO COMERCIAL.	
a). Artículos gravados con el 15% ad-valorem.	2,892,500.00
b). Artículos gravados con tarifas especiales.	2,117,500.00
39 Compañías de vapores.	6,000.00
48 Derechos de Exportación.	180,000.00
59 Tierras Baldías e Indultadas	55,000.00
68 Casas de Cambio	13,000.00
79 Derechos Consuñares.	752,500.00
88 Producción de Cerveza y Licores.	227,500.00
89 Venta de Licores al por menor.	1,150,000.00
10 Degüello de ganado mayor y menor.	475,000.00
11 Derechos sobre minas.	9,000.00
12 Patentes de privilegios y marcas de fábricas.	11,000.00
13 Papel sellado y timbres.	1,500,000.00
14 Derechos de registro.	52,500.00
15 Impuesto sobre inmuebles.	600,000.00
18 Lotería Nacional de Beneficencia.	992,720.00
17 Bienes Nacionales.	125,000.00
18 Pesca de concha madre-perla.	13,000.00
19 Faros.	2,000.00
20 Correos.	95,000.00
21 Telégrafos.	100,000.00
22 Encuentras Postales.	500,000.00
23 Mercados Públicos y muelles.	275,000.00
24 Impuesto sobre mortuorias.	30,000.00
25 Intereses sobre el fondo constitucional de B. 6,000,000.00	600,000.00
26 Anualidades del Tratado del Canal.	800,000.00
27 Peso Oficial del ganado.	22,500.00
28 Impuesto de gasolina.	200,000.00
29 Impuesto sobre préstamos hipotecarios	17,500.00
30 Ingresos varios.	406,742.31
31 Reembolso internacional por servicios de trasbordo de correo extranjero.	49,200.00
TOTAL.	B. 14,302,488.28

FONDOS ESPECIALES

1º Suma disponible para la extensión del Ferrocarril de Chiriquí hasta Puerto Armeles obtenida por medio de los empréstitos de 12 de Julio y 16 de Diciembre de 1926.	B. 2,351,260.53
2º Suma disponible para caminos nacionales obtenida por medio del empréstito de 16 de Diciembre de 1926.	365,388.84
3º Suma disponible para la construcción del acuerdo de Bocas del Toro obtenida por medio del empréstito de 16 de Diciembre de 1926.	100,000.00
4º Suma disponible para pagar bofos de la Defensa Nacional.	6,500.00
5º Suma en depósito en el National City Bank de Nueva York para cubrir gastos vendidos sobre los empréstitos de 1926-36 y 1926-61.	188,077.26
	B. 3,011,226.63

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

DECRETO NUMERO 65 DE 1927

(DE 19 DE AGOSTO)

por el cual se establece el Presupuesto de Rentas y Gastos para el bienio de 19 de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1929.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Asamblea Nacional no dictó la Ley de Presupuesto para el bienio de 19 de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1929, y que de conformidad con el ordinal 20, artículo 65 de la Constitución de la República, debe continuar rigiendo el Presupuesto de Gastos del bienio anterior;

Segundo. Que el Presupuesto de Gastos del bienio de 1925 a 1927 no puede ser copiado literalmente porque muchos de los gastos en él autorizados lo fueron por una sola vez, y en cambio existen otros decretados posteriormente por la Asamblea Nacional, que no aparecen en el referido Presupuesto;

Tercero. Que es preciso por consiguiente, interpretar la disposición constitucional referida en el sentido de que el Poder Ejecutivo está autorizado para suprimir del Presupuesto las partidas que por su naturaleza carecen ya de objeto y para incluir los nuevos gastos decretados por la Asamblea Nacional de modo imperativo, o simplemente de modo facultativo.

DECRETAL:

Artículo 1º. Las rentas públicas y los recursos del Tesoro para el bienio económico del 19 de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1929 se fijan en la suma de B. 14,302,488.28 calculadas así:

1º Fondos actualmente en depósito en el exterior para el servicio de la deuda externa.	B. 362,325.97
Passa.	B. 362,325.97

Artículo 2º. Los créditos líquidos contra el Tesoro Nacional para atender a los gastos de la Administración Pública durante el bienio de 1º de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1929, se fijan en la suma de B. 14,302,488.28 distribuidos entre los distintos Departamentos administrativos, así:

Departamento de Gobierno y Justicia.	B. 3,943,932.00
Departamento de Relaciones Exteriores.	595,875.00
Departamento de Hacienda y Tesoro.	3,766,740.20
Departamento de Instrucción Pública.	3,050,500.60
Departamento de Agricultura y Obras Públicas.	2,945,441.08
TOTAL.	B. 14,302,488.28

Artículo 3º. Los créditos a cargo del Tesoro Nacional a que se refiere el artículo anterior serán reconocidos y pagados periódicamente de conformidad con la distribución que se hace de las sumas presupuestadas según el cuadro de gastos anexo a este Decreto, y teniendo en cuenta además las reglas que se establecen en los artículos siguientes:

Artículo 4º. Las partidas votadas para arrendamiento de locales, útiles de escritorio y material de cada uno de las oficinas públicas serán divididas en veinte y cuatro partes iguales, y en cada trimestre vendido se le remitirá en efectivo el montante de las mensualidades respectivas por útiles de escritorio y materiales al jefe de cada oficina, para que sean éstos quienes las usen comprando directamente los útiles y materiales. Esta práctica se pondrá en vigor desde el día 1º de Enero de 1928. Por decreto posterior el Poder Ejecutivo regulará la manera como deben comprobar los jefes de oficina, o los responsables en cada caso, la inversión de las sumas que recitan.

Exceptuados de esta regla los casos en que sea necesario comprar provisiones de boca o combustible para las naves de propiedad de la Nación y al servicio de ésta.

Es prohibido a los jefes de los diversos departamentos administrativos autorizar cuentas de la clase mencionada en este artículo y disponer su pago en forma distinta de la ordenada en él.

Artículo 5º Las partidas rotadas en globo para el pago durante el bienio del personal de algunos servicios públicos que deban funcionar por dos años, se dividirán en veinticuatro partes iguales y solo podrá girarse contra ellas en cada mes vencido, por el montante de cada mensualidad.

Artículo 6º Las partidas rotadas en globo para comisiones policivas o servicios no previstos de modo especial en el detalle del Presupuesto pero que puedan ocurrir durante todo el bienio, serán divididas también en veinticuatro partes iguales y en ningún mes podrá reconocerse, ni girarse, ni pagarse suma mayor de la que corresponda a cada mensualidad. En caso de emergencia el Consejo de Gabinete acordará lo conveniente para la buena marcha del servicio.

Artículo 7º Ningún empleado ordenador de pagos podrá firmar orden alguna o cheque de pago en contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 8º Se considerará suspendido o puesto durante el periodo a que se refiere este decreto todo sueldo, sobresueldo o gasto para el cual no existan la correspondiente partida en la relación de egresos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos veintiseis.

R. CHIARI.

CARLOS L. LOPEZ.

H. F. ALFARO.

JULIO QUIJANO.

JEPHTA B. DUNCAN.

MANUEL QUINTERO V.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

El Secretario de Instrucción Pública.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 139

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 139.— Panamá, Octubre 7 de 1927.

RESUMITO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Agente Especial, al servicio de la Administración General del Impuesto de Licencias, ha presentado el señor Bernardo Arosemena.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 140

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Resolución número 140.— Panamá, Octubre 7 de 1927.

RESUMITO:

Concédesse quince días de licencia remunerables, y sin derecho a sueldo, al señor Victor B. López para separarse del cargo de Administrador de Tierras de la Provincia de Boas del Toro, a partir del día del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Septiembre de 1927.

As. 4592. Escritura 539 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Gerardo Abraham constituye hipoteca a favor de Tomás Arias sobre la cuarta parte de una finca en esta ciudad.

As. 4593. Escritura 528 del 21 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Aras y Cia. S. C.»

As. 4594. Entró anteriormente bajo asiento 4309, del Tomo 13 del Distrito.

As. 4595. Copia del acta de remate verificado en el Juzgado Municipal de David el 15 de febrero de este año, en el cual se adjudicó a Francisco Gutiérrez una finca de propiedad de Caixiro Sánchez ubicada en el Distrito de Bugaba.

As. 4596. Adición al asiento 4547, del Tomo 13 del Distrito.

As. 4597 a 4603. Contratos celebrados entre el «Panama Automobile Supply Co» y Amer Singh, Abelardo de la Lastra, J. E. Jiménez, Raúl de

León, Alexander Dowal y otro, C. L. Reakley y Sgt. G. K. Vaughn, respectivamente, por los cuales la ciudad de Panamá vende sendos carros automotrices a plazos.

As. 4604. Oficio 406 de esta fecha, del Juez 19 de este Circuito, en el cual comienza que a petición de Julián Valdés se ha decretado sequestro sobre la sexta parte de varias fincas de propiedad de Hilario M. Sobía, ubicadas en este Distrito.

As. 4605. Escritura 1318, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la «Compañía del Ferrocarril de Panamá» vende a Nestar N. de Cardo, un lote de terreno en esta ciudad, esta constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca en esta ciudad y Miriam Rosa Lyons cancela hipoteca.

As. 4606. Escritura 540, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Erasmo L. Sala forma una finca con dos de su propiedad ubicadas en Boquete y Miller.

As. 4607. Escritura 1265, de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad «Alfonso Chang y Cía.»

As. 4608. Escritura 1319 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual se declara liquidada la «Compañía Istmica de Bienes Raíces Ltd.»

Panamá, 27 de Septiembre de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Septiembre de 1927.

As. 4509. Escritura 12, de 2 de abril de este año, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual esa Municipalidad vende a Vicente Vía, de Malek un lote de terreno en ese Distrito.

As. 4610. Escritura 562 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Albertina de la Cruz de Alba y otra venden al Gobierno nacional varias fincas de terreno en la población de Pacora.

As. 4611. Escritura 1178, de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Bin vende a Octavio Valencia y otros una finca en esta ciudad.

As. 4612. Oficio 293 de ayer, del Juez 2 de este Circuito en el cual ordena anular la demanda propuesta por Juan A. Monterrey contra José M. Pérez.

As. 4613. Escritura 1187 de 26 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Lucía Aguilar confiere poder a Eduardo Simón Gótz.

As. 4614. Escritura 1322 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual María O. de Santillana ratifica una venta hecha por su esposo Luis R. Salanilla a Omeido Alfaro de una casa, en esta ciudad.

As. 4615. Escritura 1335, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Aurora Magallón vende a Antonio Acosta una finca en Portobelo.

As. 4616. Escritura 401 de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de dos casas ubicadas en el Escorial y expedido a favor de María M. Simonsón.

Panamá, Septiembre 28 de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Septiembre de 1927.

As. 4617. Oficio N° 294, sin fecha, del Juez 2 de este Circuito, en el cual comunica que recibida la demanda propuesta en ese Despacho por Olimpia V. de Rodríguez, en la separación de los bienes de la sociedad conyugal constituida por ella y José Rodríguez y Rodríguez.

As. 4618. Adición al asiento 4338 del Tomo 13 del Distrito.

As. 4619. Escritura 400 de 26 de Septiembre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual William Richard Pohle y otro protocolizan acta de la West Caribbean Conference Corporation-Sunday Adventists, celebrada el 13 de Agosto del mismo año.

As. 4620. Escritura N° 970 de ayer, 23 de Septiembre de 1925, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual María A. Sosa de Ehrman vende medianería de Pared a Florenta de León Cordovez.

As. 4621. Escritura N° 73 de 10 de Febrero de 1925, de la Notaría 1ª por la cual el Gobierno Nacional hace una cancelación.

As. 4622. Escritura 293 de 19 de Mayo de 1927, de la Notaría 1ª por la cual Josefa Tardá de Alfaro confiere poder general a Luis E. Alfaro.

As. 4623. Escritura 335 de 21 de Septiembre actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual J. M. Miranda y otro constituyen hipoteca a favor de Enrique Halpinen y Cía sobre varias fincas de su propiedad.

As. 4624. Escritura N° 1332 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual:

Isabel Moore de Fajardo constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

Panamá, 29 de Septiembre de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Septiembre de 1927.

As. 4625. Escritura 715 de 11 de Junio de este año, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Guillermo Colruje vende a José Daniel Crespo una finca en esta ciudad.

As. 4626. Escritura 544 de ayer, extendida en la Notaría 1ª, por la cual Mauricio Valencia en nombre de la Compañía de Automóviles y Accesorios confiere poder a Eusebio E. Fabrega.

As. 4627. Patente de Navegación, extendida ante el Capitán del Puerto de Panamá el 20 de los corrientes distinguida con el número 336 sobre la nave denominada Estrella Marina, de propiedad de José de León Ramolino.

As. 4628. Escritura 1327 de 28 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual se asume el activo y pasivo de la sociedad Mon Ham & Co.

As. 4629. Escritura 1328 de 28 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad «Pantaleón Morg & Huoz».

As. 4630. Escritura 475 de 26 de Agosto de este año, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende una finca en esta ciudad a Rodolfo A. Pardo.

As. 4631. Escritura 476 de 26 de Agosto de este año, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende una finca en esta ciudad a Rodolfo A. Pardo.

As. 4632. Escritura 63 de 22 de los corrientes de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a su favor con compra de un lote de terreno ubicado en Jurisdicción del Distrito de Bocas del Toro por John C. Dehls.

As. 4633 y 4634. Escrituras números 69 y 70 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, en las cuales consta la cancelación de hipoteca hecha a favor del Gobierno, con la compra de un terreno ubicado en Jurisdicción de la Provincia de «Kroesman Braden & Co.»

As. 4635 y 4636. Oficios números 344 y 230 del Juez 19 de este Circuito de 22 de Noviembre y 23 de Agosto de 1926 respectivamente, en los cuales ordena cancelación de hipoteca constituida a favor del Gobierno Nacional, por David Robles, sobre una finca de su propiedad.

Panamá, Septiembre 30 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al diario de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 19 de Octubre de 1927.

As. 4637. Escritura 1334 de 29 del mes pasado de la Notaría 2ª, por la cual José de León Ramolino constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa Sosa C. sobre la nave denominada «Estrella Marina».

As. 4638. Escritura 908 de 21 de Julio de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Pascasio Ríos constituye hipoteca a favor de José A. Villalaz A., sobre una finca ubicada en Chitré.

As. 4639. Adición al asiento anterior.

As. 4640. Escritura 1343 de ayer de la Notaría 2ª, por la cual Thomas Clark vende a Julio César Fernández varios bienes muebles.

As. 4641. Escritura 529 de 22 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se organiza la sociedad denominada «The Panama Coca Cola Bottling Co.»

As. 4642. Escritura 543 de 28 del mes pasado de la Notaría 1ª, por la cual se funda la sociedad denominada «Panama Bella Vista Land Co.»

As. 4643. Adición los asientos 957, 1369 y 1370 del Tomo 13 del Distrito.

Panamá, Octubre 19 de 1927.

El Jefe del Registro público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 5 de Octubre de 1927.

As. 4644. Escritura 518 de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª por la cual Eduardo Barralano obtiene el Encabezamiento Barafano protesta de venta de una finca ubicada en la Provincia de Colón.

As. 4645. Entró anteriormente bajo asiento 3372 del Tomo 13 del Diario.

As. 4646. Escritura 31 de 9 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual ese Municipio vende a Mercedes Caballero un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 4647. Escritura 30 de 9 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual ese Municipio vende a Tomasa Gómez un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 4648. Escritura 29 de 9 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual ese Municipio vende a Augusto Urrutia G. un lote de terreno en ese Distrito.

As. 4649. Escritura 28 de 9 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual ese Municipio vende a Federico Waid un lote de terreno en ese Distrito.

As. 4650. Escritura 27 de 9 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual ese Municipio vende a Nieves R. de Batista un lote de terreno en ese Distrito.

As. 4651. Copia del acta de remate verificado el 5 de Mayo de este año ante el Juez David Smith, por el cual se adjudicó a Abraham T. Pérez R. una finca de propiedad de Nieves R. de Batista ubicada en el Distrito de Bugaba.

As. 4652. Escritura 511 de 27 de abril de este año, de la Notaría 2ª por la cual María L. rda. de Arango cancela hipoteca a Jorge L. Paredes.

As. 4653. Escritura 1342 de 30 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Della A. de Paredes ratifica la hipoteca hecha por Jorge L. Paredes a favor de Samuel L. Maduro V.

As. 4654. Escritura 403 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual David Smith, en otro venden a Vicenta Lara P. una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 4655. Escritura 398 de 23 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Carmen E. de la Espriella vende a Roberto Vitor de la Cruz una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 4656. Copia del acta del remate verificado el 26 del mes pasado ante el Juez 19 del Circuito de Colón en el cual se adjudicó a Mateo Reyes una finca de propiedad de José Félix Prats T. ubicada en Portobelo.

As. 4657. Escritura 404 de 29 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan los estatutos de la «Pasta Timber Co» sobre una finca en esta ciudad para responder por las costas de un juicio.

As. 4658. Contrato celebrado entre el «Panama Cigar Co.», «Torres Guardia» por el cual la citada Compañía vende a Guardia un carro automotor a plazos.

As. 4661. Escritura 13 de 3 de agosto de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Daniel E. Acuña vende a Luis V. Cordero una finca ubicada en el Distrito de Antón.

As. 4662. Escritura 71 de 3 de agosto de este año, de la Notaría de

Colón, por la cual se constituye la sociedad denominada «Austin Von Ohng».

As. 4663. Entró anteriormente bajo asiento 118 del Tomo 13 del Diario.

As. 4664. Escritura 355 de 27 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Ester Q. de Villarreal ratifica la venta hecha por Venancio E. Villarreal a Diógenes Quintanero sobre un terreno en Chiriquí.

As. 4665. Escritura 402 de 28 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la «Logia del Distrito de Santa Elena N.º 2».

As. 4666. Escritura 112, de 31 de marzo de 1925, de la Notaría 1ª, por la cual Daniel Arado vende a Matilde Román una finca ubicada en Alajón.

As. 4667. Escritura 135 de 18 de julio de 1901, de la Notaría 2ª, por la cual Regina Camero vende a Felipe Camero un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 4668. Escritura 1302 de 23 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Carolina G. de García constituye hipoteca a favor de Cirilo J. Martínez sobre dos fincas en esta ciudad.

As. 4669. Escritura 1354 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Malvina G. de Arosemena constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en la ciudad de Colón.

As. 4670. Escritura 304 de 14 de marzo de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Blanca P. de Alfaro ratifica la venta hecha por Cecilio Elroy Alfaro sobre varios lotes de terreno ubicados en esta ciudad a Enrique Linares y Julio Heurtematte.

Panamá, Octubre 3 de 1927.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados por los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Table with 2 columns: Duration and Price. For an año... E. 6.00, seis meses... 3.00, tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar; empaquetado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

A los Representantes, Ministros y Pas-

tores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen reconocida su personalidad jurídica y están autorizados por el Gobierno Nacional para celebrar en culto. Se les hace esta recomendación en vista de lo que dispone los artículos 66 (Ley 43 de 1923) y 83 (Ley 53 de 1919), reformatorios de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hayan tal reconocimiento, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que haya intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

EDICTOS

EDICTO

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

Por el presente, cita, llama y emplaza a Cornelius Liverpool, (alias) Panamá Joe Gana, pugillista, para que dentro del término de quince días se apersoné ante este Despacho, a hacer valer sus derechos en el expediente que se instruye, para subsanar el error descubierto en el asiento 241, folio 183, Tomo Tercero de nacimientos ocurridos con anterioridad al quince de Abril del año de 1914. Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente, en lugar público de este Despacho, hoy a las nueve de la mañana del día 10 de Octubre de 1927, por el término de quince días y copia de él se manda publicar en la GACETA OFICIAL.

El Registrador General,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

Pompeyo Aragón,

Secretario.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Joseph Gazzi, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado durante el término de treinta días hábiles, a ser notificado de la demanda de divorcio que le ha propuesto Warsawsky Erzebet, y se le advierte que si durante ese término no compareciere, se le nombrará un defensor con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días hábiles, hoy diez de marzo de mil novecientos veintiséis, y su publicación, se deja a cargo del interesado.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—4

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita a Edith Maud Mathis de Warren, para que comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado, durante el término de treinta días hábiles, a recibir en traslado la demanda de divorcio que le ha propuesto David V. Watson, advirtiéndole que si no compareciere se le nombrará un defensor con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, tres de marzo de mil novecientos veintiséis, por el término de treinta días hábiles, y se deja a cargo del interesado la publicación del edicto conforme lo ordena la ley.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—6

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc,

Cita a Winifred Mary Keating para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal, durante el término de treinta días hábiles, a notificarse de la demanda de divorcio que le ha propuesto Victor Richard Fisher, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, a las nueve de marzo de mil novecientos veintiséis, por el término de treinta días hábiles, y la publicación conforme a la ley, se deja a cargo del interesado.

El Juez Sup ad-hoc,

CESAR CABALLERO.

El Srlo. ad-Interim,

Gustavo Villalaz.

6 vs.—6

EDICTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Constance Louisa Searles, para que durante el término de treinta días hábiles, comparezca por sí o representada por un apoderado a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto David Nathaniel Smith, advirtiéndole que si no compareció así se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Hoy, diez y siete de agosto de mil novecientos veintiséis, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por un término de treinta días.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado se encuentra depositada una vaca amarilla, como de tres años de edad, marcada a fuego así:

-A-

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado, por estar vagando por los campos de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía, por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella la reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy 27 de Septiembre de 1927, siendo las dos de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

Mario José González,
Secretario de la Alcaldía.

30 vs.—4

EDICTO

El infrascrito Alcalde 2º suplente del Distrito de Océ.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Barria vecino de Valerico, de esta jurisdicción, se encuentran depositadas una yegua de color negro marcado con un signo de color rojo, como de tres años de edad y un potroillo negro blanco (una vez ser macho) como de un año y ocho meses de edad, hijo de la misma yegua, ambos sin marcas de ninguna clase.

Estos animales fueron denunciados por el mismo señor Barria, por estar vagando por Valerico, la yegua marca desde hace dos años y el potroillo desde que nació y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar visible de este Despacho, en los más concurridos de la localidad, por el término de treinta días y una copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término vencido el cual, si no hubiere sido presentado a reclamación, serán vendidos en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en Océ, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

El Alcalde,

LISANDRO BARRERA

El Secretario Interino,

S. MORALES R.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Morales, vecino del Corregimiento de Chipeillo, se encuentra depositada a orden de este Despacho una lancha de madera de epare, pintada de algortina que mide veintidós pies ocho pulgadas de largo por cuatro pies ocho pulgadas de ancho.

El referido bote ha sido denunciado como bien vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo por estar vagando por aguas que corresponden a este Distrito, para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho en el lugar concurrido, en esta cabecera y se envía copia de él para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley, a fin de que el que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno, en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Septiembre 13 de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Servio A. Jiménez.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pencoza,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de Jesús Herrera, de esta jurisdicción y vecindad se encuentran depositadas

una yegua de color bayo amarilla como de ocho años de edad y tres potros mestizos que se distinguen de la manera siguiente: la primera de color bayo, de tres años de edad; la segunda, de color lobuno, de año y medio de edad; y la tercera y última de color negro, de tres meses de edad, que la yegua primeramente citada, madre de las potranas está marcada a fuego en la púpa de modo de montar con este ferrete: **FW**, las cuales han sido denunciadas a este Despacho por el mismo depositario como bienes vacantes, sin dueño conocido, por encontrarse depositado en las llanas de Océ, de esta jurisdicción, desde hace tres o cinco años.

Y en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de la localidad, en la Secretaría de esta Oficina y copia del mismo, se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días, para el que se considere dueño de dichos animales se presente a hacer valer sus derechos de conformidad con la Ley, o no, se procederá al remate en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Pencoza 23 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Ediberto Carles.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Agudules, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Tejada, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado, past-carroño, como de ocho años de edad aproximadamente y marcado a fuego con el siguiente ferrete:

El animal en referencia ha sido denunciado ante este Despacho como bien vacante por vagar desde hace dos años por el lugar denominado «La Cotabas» de esta jurisdicción sin conocimiento de su dueño.

Por tanto y en atención a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos de esta localidad, para que el señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

El Alcalde,

ABEL PEDREROSCHI

El Ofl. E.

Vicente Taya.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Anón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jesús A. Ochoa se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de tres años de edad, crejano y con este ferrete en el anca derecha:

JP

Fue presentado por el señor Valentín Moreno como bien vacante.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y se manda publicar en la GACETA OFICIAL por treinta días, para los efectos legales.

Anón, Septiembre 1º de 1927.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Alfonso Torres A.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Ricos vecino de este Distrito se encuentran depositadas tres reses vacunas, una yegua de color amarillo enfocado hecho así como de cinco años de edad cañabierta marcada a fuego así (W) en el anca del lado derecho y sobre el lomo de azul del mismo lado así (1) una novilla como de dos años y medio de edad, cachibanzuelo, marcada a fuego con este ferrete (1) en el anca del lado izquierdo y un ternero hipato como de catorce meses de edad ya destetado como de a jeme de cacho marcado a fuego así (2) todos sin señal de sangre.

Estos animales fueron denunciados a este Despacho por el señor Juan Pablo Maravilla por encontrarse vagando en el barrio de Pedregalito por espacio de seis meses haciéndole daño a los pobreros del dependiente y en las sementeras de los demás vecinos del lugar, sin conocer quien sea el dueño.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 100 y 101 del Código Administrativo se ordena fijar el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para todo el que se crea con derecho a los expresados animales los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este tiempo no se ha presentado reclamación alguna se considerará como bienes vacantes y se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Boquerón Agosto 20 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—13

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas G. se encuentra depositada, a orden de este Despacho, una yegua de color negro, de talla pequeña, marcada a fuego con este ferrete en el muslo, púpa y paleta izquierda:

con dos crías al pie, la primera: una potranca hembra, como de dos años de edad, alazana, sin marca o señal alguna; el segundo: un potroillo bayo, como de cinco meses de edad, completamente mostrenco también. Yegua que con sus crías se encuentran vagando en el lugar «Elbo de la Boca del Mocha», sin dueño conocido desde hace cinco años la primera y denunciada como tal por el depositario nombrado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en público, en el lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de este lapso de tiempo se presente a hacer valer sus derechos el que se crea con derecho a ello; de lo contrario, se llevará a efecto el remate de dichos animales en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por órden del señor Gobernador de la Provincia.

Horeococot, Agosto 20 de 1927.

El Alcalde,

CARLOS BARRIAS CONTRÉS.

El Secretario,

A. Cuevas G.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Rodríguez de esta vecindad se encuentra depositada una vaca paria criando ternera hembra marcada con este ferrete ME la cual se encuentra vagando en el caserío de «Mejías» de esta comarca hace tres años sin tener dueño conocido, y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de esta Distrito para conocimiento de los interesados, y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos cuales si no se ha presentado reclamo se procederá al remate por el Tesorero Municipal de acuerdo con los artículos del Distrito.

Las Minas, Agosto 24 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. POLO.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—15

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Pimentel, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un potro, roño colorado, como de cuatro años de edad, sin señal de sangre de ninguna clase, marcado a fuego así: En la púpa del lado derecho con el siguiente ferrete

Dieho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía, por el mismo señor Pimentel, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1600 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en el lugar denominado «Valerico», de esta jurisdicción, desde hace tres años poco más o menos, sin conocerse dueño a pesar de las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los establecimientos más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días y copia de él mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente reclamo a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avalado por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Océ, Agosto 19 de 1927.

El Alcalde,

LUCLANO MORALES G.

El Secretario,

G. G. Torres.

30 vs.—21